REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LOS ESTADOS SUCRE, ANZOÁTEGUI Y NUEVA ESPARTA
CUMANÁ, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026
216° y 168°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO

A todas aquellas personas que tengan interés en el RECURSO DE NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO conjuntamente CON AMPARO CAUTELAR DE SUSPENSION DE EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR INNOMINADA DE PROTECCIÓN A LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA, interpuesta por el profesional del derecho ALCIDES VALLEJO URBANEJA, venezolano, mayor de edad, inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 8.609, domiciliado en Barcelona, actuando en su carácter de apoderado judicial del ciudadano JOSE GREGORIO DIAZ, titular de la cédula de Identidad N^{\circ} V-5.620.508, contra el ACTO ADMINISTRATIVO AGRARIO dictado por el INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI), en sesión N° ORD 1550-24 de fecha 15 de julio de 2024, sobre el cual otorga titulo de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario número 31910024RAT1001199, a favor del ciudadano JOSE MIGUEL ANDRES AREVALO MENDEZ, titular de la cedula de identidad N° V-19.029.085, sobre un lote de terreno denominado "ACAPULCO" ubicado en el sector Acapulco parroquia Onoto del Municipio Juan Manuel Cajigal del estado Anzoátegui, con una superficie de cincuenta y seis hectáreas con seis mil ciento setenta y siete metros cuadrados (56Has con 6167m², y cuyos linderos son: NORTE: Rio Unare: SUR: carretera al sector el Cuji. ESTE: Terrenos ocupados por sector Acapulco y chinchorral; Y OESTE: Rio Unare. Que este tribunal admitió el referido Recurso y ordeno la citación de conformidad con el articulo 163 de la ley de tierra desarrollo agrario de los ciudadanos Procurador General de la República y presidente del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS. asi como el emplazamiento de los terceros que hayan formado parte en via administrativa, por medio de cartel el cual deberá ser publicado en el diario digital EL TIEMPO, a fin de que comparezca por ante este Tribunal, ubicado en la calle rojas cruce con Av Bermúdez, edificio Don Ramón piso 5 en el horario comprendido de 08:00 A.M. a 12:30 P.M., y proceda a oponerse o no al presente recurso de nulidad dentro de un lapso de diez. (10) días hábiles, más tres (03) dias que se los conceden como término de distancia, dicho lapso se computara el dia hábil siguiente a que conste en auto la última notificación ordenada y publicación del presente cartel.

EL JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) DR. JAVIER JOSE RONDON GARCIA

EL SECRETARIO TITULAR
(Fdo.) RAFAEL JOSE GARCIA VEGAS

JJRG/RJGV/evd.
N° TSAgr- N 0247-02-2026-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07-11-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO DECIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SIMON BOLIVAR, DIEGO BAUTISTA URBANEJA, JUAN ANTONIO SOTILLO Y GUANTA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
Puerto La Cruz, 14 de octubre de 2026
216° y 167°

ASUNTO N° BP02-V-2025-005320.-

CARTEL DE CITACION

SE HACE SABER:
Al ciudadano **CARLOS ALBERTO MARCANO ORTÍZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V-25.301.560**, en su carácter de parte demandada en el Juicio por motivo de **COBRO DE BOLIVARES (VIA EJECUTIVA)**, incoada por el ciudadano **HÉCTOR JOSÉ GRANADO MÉNDEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **N° V-14.090.918**, actuando en su carácter de Administrador del **CONDOMINIO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTO GUAICA**, según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios, de fecha 24 de abril del año 2024, debidamente asistido por los abogados en ejercicio **ELVIRA SOLANO ARAGORT y JOCSAN MAITA SOLANO**, inscritos en el Inpreabogado bajo los **Nros. 32.874 y 302.362**, respectivamente, en su contra; que este Juzgado acordó su citación por medio de carteles de conformidad a lo dispuesto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole que deberá comparecer por ante este Tribunal en el término de cuarenta y cinco (45) dias siguientes a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, a los fines de darse por citado en este procedimiento a través de su comparecencia personal o por medio de apoderado judicial y se le advierte que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás incidencias del proceso.

LA JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) Abg. DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA,
(Fdo.) Abg. JOHANNA NAVARRO RAMOS

BP02-V-2025-005320.-
DT/mb.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07-11-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, 29 de octubre del dos mil veintiséis (2.026)
216° y 167°

ASUNTO: BP02-V-2026-006488

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano **RAUL JOSE SIMONOVIS RACAMONDE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-15.065.860, domiciliado en Avenida Américo Vespucio, Residencias Las Canoas, Torre 6, Apartamento 6-3., Lechería Municipio Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, parte demandada en el presente procedimiento de **RENDICIÓN DE CUENTA**, y los recaudos que la acompañan, presentado por los ciudadanos: **ADAN AREVALO CEDEÑO VERGARA y CARLOS ANDRES BOLIVAR**, abogados en ejercicio, inscritos en el IPSA bajo el Nros. 220.398 y 144.019, actuando como apoderado Judicial del ciudadano **FRANKLIN ANTONIO UZCATEGUI RUIZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nros. V-15.064.941, en donde se encuentran involucradas su hijas las adolescentes: **(Identidad omitida de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes)**, en su contra, que deberá comparecer por ante este Tribunal al Segundo (2°) día hábil siguiente de Despacho, en horario de atención al público, a darse por enterada del día y la hora en que tendrá lugar el inicio de la Audiencia Preliminar en fase de Mediación, Dicho cartel será publicado una sola vez por un diario de circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ibidem, como la consignación de la publicación. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparece se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso.

LA JUEZ TEMPORAL
Abg. ROSSMARY LÓPEZ

EL SECRETARIO ACC
Abg. ORLANDO FERNANDEZ

RL/E.C.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-11-2026

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS

ORT Anzoátegui, a los 29 de octubre de 2026
CARTEL DE NOTIFICACIÓN.
Expediente N°3/143/REV/ADT/2026/1030014309

Se hace saber a los ciudadanos(as) de la Red **EL PEGA PAJARO** integrada por, **ENRIQUE ANTONIO TORRES RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ** titulares de las cédulas de identidad **N°, V- 17508239, V- 19029082**, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Título de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° 3126917RAT0003535, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "EL PEGA PAJARO" Sector VALLITO RURAL, Parroquia Aragua de Barcelona, Municipio Aragua, del estado Anzoátegui, constante de una superficie aproximada de NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS CON DOS MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (94 hectáreas con 2140 metros cuadrados.) y cuyos linderos son norte: VIA AGRICOLA AL SECTOR GUAYABAL, sur: EMBALSE LA ESTANCIA, este: TERRENO OCUPADO POR PREDIO MAISANTA, oeste: TERRENO OCUPADO POR MANUEL TORREALBA; deberán compadecer por ante esta institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el articulo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Justhin Gabriel Mitchell Rodríguez
Según Providencia INTI N° 063, de fecha 01 de marzo de 2023.

RECIBIDO:
Nombre y Apellido: _____
Cédula de Identidad: _____

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
INTI
AREA LEGAL
BARCELONA
ADT. ANZOATEGUI
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-11-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Simón Bolívar, Diego Bautista Urbaneja, Juan Antonio Sotillo y Guanta de la Circunscripción del Edo. Anzoátegui
Barcelona, 02 de noviembre de 2026
216° y 167°

ASUNTO: BP02-V-2026-006916

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:
A la sociedad mercantil **LA INDIA BARBARA C.A** en la persona de su representante ciudadano **JOSE NOLBERTO RUIZ FIGUEROA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro V-8.574.681, que por auto dictado en esta misma fecha, este Tribunal en el juicio por **DESALOJO**, incoado por el ciudadano **SALOMON VELASQUEZ VALBUENA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula identidad N° V-9.427.983, representado por el abogado **JOSE GREGORIO FERNANDEZ**, abogado inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 193.650, acordó su citación por medio de carteles de conformidad con lo establecido con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, para que ocurra por ante este Juzgado a darse por citado en el término de quince (15) días a la fijación y consignación en autos que del presente cartel se haga, el cual será publicado en los diarios **"EL TIEMPO" y "ULTIMAS NOTICIAS"** con intervalos de tres (03) días entre uno y otro. Asimismo el Tribunal dispone que la Secretaría de este Juzgado fije un cartel igual en la morada, oficina o negocio del demandado con la advertencia que de no comparecer en el término indicado se le nombrara Defensor Judicial con el cual se entenderá la citación y demás actos del proceso el lapso de comparecencia el comenzará a contarse al día siguiente de la constancia en autos de la última formalidad cumplida todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento.

DIOS y FEDERACIÓN

ROSMIL MILANO GAETANO

Juez Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Simón Bolívar, Diego Bautista Urbaneja, Juan Antonio Sotillo y Guanta de la Circunscripción del Edo. Anzoátegui

Dirección: Avenida 5 de julio, Palacio de Justicia, Piso 1, Barcelona, estado Anzoátegui, Zona Postal 6001, Número telefónico de secretaría: (0424)-8788948

RMG/jjmarin

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-11-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, 27 de octubre de dos mil veintiséis
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2026-006860

EDICTO
SE HACE SABER:

Que por ante éste Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la demanda de **ACCION MERO DECLARATIVA**, y los recaudos que la acompañan, presentada por la ciudadana **YARITZA COROMOTO VEGAS PEREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-18.568.840, asistida por la abogada en ejercicio **DAMELY SEIJAS BARROSO**, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 120.576, en contra del ciudadano **JULIO CESAR CARRASCAL DIAZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-16.852.606, domiciliado en avenida Panamericana, cruce con calle El Recreo, Bloque 9, piso 2, apto. 7B, Cumaná, Estado Sucre, donde se encuentra involucrado su hijo, el adolescente: **(Identidad omitida de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes)**, en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a aquellas personas que directa o indirectamente y que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, Ibidem, como la consignación de la publicación, de conformidad con el citado artículo 461, Ejusdem, y el Artículo 507, del Código Civil.

LA JUEZA PROVISORIO
ABG. MARITZA CAROLINA APONTE DIAZ

LA SECRETARIA
ABG. JENNIFER GONZALEZ

MCAD/E.C.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05-11-2026